FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

Proyecto de Ley Bc modifica la Ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, para fortalecer la respuesta sancionatoria frente a conductas consideradas de especial gravedad.

Consideraciones Generales

- ✓ Se valora como positivo y necesario introducir adecuaciones a la Ley N° 20.084.
- ✓ Existe acuerdo con la mayor parte de las normas contenidas actualmente en el proyecto.
- ✓ Respecto de ciertas reglas se proponen mejoras.
- ✓ Se plantean nuevas reglas que no se encuentran consideradas, pero que se estima importantes de tratar.

Normas en las que existe acuerdo

- Aumento del máximo legal respecto de ciertos delitos
- Modificación de regla de acusación conjunta del art. 28 de la Ley N°20.084
- Modificación de la regla de competencia de la ejecución a la del lugar de cumplimiento de la sanción
- Nueva regla de oír a la víctima para sustitución o remisión de la sanción
- Imposibilidad de irreprochable conducta anterior para adultos, por sanciones como adolescente

Reglas que pueden reformularse

Eliminación de rebaja del sistema RPA

01 Se pierde la especialización del sistema penal de adolescentes

02 Se trataría de la misma manera a adultos y a adolescentes

03 Podría generar problemas de aplicación, pues el sistema completo se basa en la rebaja

04 Problemas que puede generar el catálogo de delitos

Propuesta: reforzar la reiteración y reincidencia

- ✓ Actualmente el principal problema que enfrentamos desde nuestra perspectiva son los casos de reiteración y unificación, en los cuales la última modificación legal significó una rebaja de las sanciones para este tipo de casos.

- ✓ Del listado de delitos indicado, el que tiene mayor número de ingresos y que normalmente se relaciona con este problema es el robo con violencia o intimidación.

- ✓ Dicho problema puede ser solucionado con una regla de agravación para casos de reiteración o unificación de sanciones.

Propuesta:

Introdúzcase en el artículo 24, al final del inciso 4, pasando el punto final a seguido, la siguiente oración:

"Tratándose de casos de reiteración de delitos o unificación de condenas, para las sanciones privativas de libertad no será aplicable como límite superior la pena resultante del artículo 21, por lo que podrán ser aplicadas hasta en el máximo legal establecido en el artículo 18."

Reglas que pueden reforzarse

Reconocimiento expreso de la apelación verbal

01 Sistema de catálogo puede quedar desfasado

02 No es coincidente con el artículo 149 del Código Procesal Penal

03 Puede significar un retroceso respecto de los lugares donde se acepta la apelación

Propuesta: utilizar la técnica legislativa de referencia a otra norma

- ✓ Permite mantener actualizada la regla ante cualquier modificación en la apelación verbal de adultos.
- ✓ Mantiene la coherencia de delitos en los cuales es posible apelar en adultos y adolescentes.
- ✓ No restringe las herramientas que varias regiones hoy tienen en sus jurisdicciones

Propuesta:

Agréguese en el artículo 32, el siguiente inciso final, nuevo:

"Las reglas establecidas en el artículo 149 del Código Procesal Penal son aplicables para la medida de internación provisoria respecto de adolescentes imputados."

Reglas que pueden reforzarse

Nueva Regla para quebrantamiento de régimen cerrado

01 Puede generar problemas para los casos donde el adolescente comete nuevos delitos

02 Lo anterior por aplicación de las reglas de unificación que remiten al art. 52.

Propuesta: agregar una hipótesis para casos donde se aplique la regla de unificación

- ✓ Evita el vacío o discordancia de la respuesta penal para este tipo de casos.
- ✓ Se regulan todas las formas de quebrantameinto.

Propuesta:

Agréguese en el inciso primero del artículo 52 el siguiente numeral 6, nuevo:

"El quebrantamiento del internamiento en régimen cerrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 quáter inciso segundo, dará lugar a una ampliación de su extensión por un período de entre un mes a un año. En caso de fuga o evasión, la persona condenada, además, no podrá solicitar la sustitución o

Nuevas Propuestas del Ministerio Público

1.- Clasificación de Crímenes simples delitos y faltas.

2.- Reglas de quebrantamiento.

Propuesta: Clasificación entre crímenes, simples delitos y faltas, conforme al Código Penal

- ✓ Problemas con la prescripción de la acción penal, pasando todos los crímenes que parten en 5 años y 1 día a considerarse simples delitos.
- ✓ Procedencia de la internación provisoria.
- ✓ Legalidad de la detención.

Propuesta:

Créese un inciso 4° y final en el art. 1 del siguiente tenor:

"Cuando la presente ley utiliza la categorización de crímenes, simples delitos y faltas, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Código Penal, es decir, conforme a la pena en abstracto sin la rebaja de grado establecida en el artículo 21 de esta ley. Del mismo modo, no obstará a la legalidad de la detención el hecho que un simple delito se situé en el tramo quinto del artículo 23."

Propuesta: establecer el cumplimiento del mínimo legal de cada sanción en caso de quebrantamiento.

- ✓ Evita absurdos en que el hecho de quebrantarse la sanción puede significar un beneficio para el condenado.

- ✓ Esta regla es concordante con la regla existente respecto del abono para medidas cautelares, donde independientemente del tiempo de abono se debe cumplir al menos el mínimo legal de cada sanción.

Propuesta:

Incorpórese un nuevo inciso 2°, pasando el 2° a 3° y así sucesivamente:

"En caso de decretarse alguno de los quebrantamientos antes indicados, siempre debe cumplirse, al menos, el mínimo legal de cada sanción, independientemente de los abonos que se hayan cumplido en la sanción original."

FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente de la Fiscalía Nacional (URPA)